INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 14/2017
FECHA	17/02/17.					
INSTITUCIÓN	MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.					
AUTORIDAD FIRMANTE	Francisco Arnaldo Chávez González, Intendente Municipal					
Expediente Nº	7.413/16.					
CONTRATO Nº	--/--.					
FECHA CONTRATO	--/--/--.					
PROCEDIMIENTO	CD N° 03/2016.-					
OBJETO	"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN".					
EMPRESA	Taller San Pablo de PABLO CESAR DAVALOS GONZALEZ.					
REPRESENTANTE LEGAL	Pablo Cesar Davalos González.					
R.U.C.	2262851-7.					
MONTO CONTRATADO	Gs. 120.000.000-					
ID LLAMADO Nº	309962/16.					
C.C.[1] N°	----------					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
					X	

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones, suscritos por las entidades, organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido —a partir de una **Solicitud Externa**— efectuar una verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** y la firma TALLER SAN PABLO de **PABLO CESAR DAVALOS**

[1] Código de Contratación. Art. 16°. Ley N° 3439/07.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora Paraguay
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

GONZALEZ para el **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN"**, en el marco de la CD N° 03/2016.

1.2. La facultad otorgada por la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" ,y sus modificaciones, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la realización de verificaciones de los procedimientos de contrataciones en cualquier etapa de su ejecución, establecido expresamente el artículo 70.- de la Ley 2.051/03, modificado por la Ley N° 3.439/07, donde se dispone que: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*
A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

1.3. En fecha 07/07/2016, a través de la Nota de fecha 28/05/16, recibida como Exp. DNCP N° 7.413/16 con fojas 02 (dos), los Señores MIGUEL STOCKEL DUARTE – Secretario y Prof. GUSTAVO B. ALDERETE BARÚA – Presidente de la JUNTA MUNICIPAL, manifiestan lo siguiente: *"...POR LA CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS UNA INTERVENCIÓN PARA PROCEDER A PETICIÓN DE PARTE A VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIO Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE INDEPENDENCIA..."* a la misma se adjunta la Resolución N° 858/2016 de la Junta Municipal de Independencia de fecha 28/05/2016.

1.4. Por Nota DNCP/DVC N° 228/2016 de fecha 12/07/2016, recibida por la Contratante en fecha 14/07/2016, se comunica la decisión anterior a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Independencia, con copia a la Junta

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Municipal, y se solicita la remisión, en un plazo de cinco días hábiles, de las siguientes documentaciones inherentes al contrato:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor por cada servicio de reparación y/o mantenimiento.
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respetiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si la hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).
- Actas de recepción provisoria y definitiva, (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Ordenes de trabajo y solicitudes de servicio de reparación y/o mantenimiento.
- Remisión de los repuestos cambiados en los mantenimientos y/o las reparaciones por el proveedor.
- Documentos de la descripción de los servicios de reparación y/o mantenimiento realizado para cada uno de los vehículos.
- Presupuesto remitido por el proveedor a la contratante y su aprobación para la ejecución de los servicios de reparación y/o mantenimiento.
- Fichas técnicas de cada vehículo ingresado para reparación.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Órdenes de servicios.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.5. En fecha 22/07/2016, a través de la Nota recibida en la DNCP, la misma dice lo siguiente:

"...En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Independencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a la donde corresponda con el objeto de solicitar una prórroga de 30 (treinta) días corridos para la presentación de la base la Nota DNCP/DVC N° 224 – 225 – 226 – 227 – 228; de fecha 12 de Julio del corriente donde se solicita la remisión de toda las documentaciones inherentes a los distintos contratos.
A la misma este pedido de prórroga obedece a que los documentos físicamente están en la sección de archivos y el cual su búsqueda implica la atención de tiempo a su vez el plantel del funcionariado se encuentra abocado a los trabajos continuos al servicio de la ciudadanía en general para el desarrollo del distrito.
Donde a modo de transparentar esta Unidad solicita la incorporación de Verificación del Proceso Licitatorio C.O. Construcción de Polideportivo 1era Etapa con ***ID: N° 204649.***
Conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas"...".

1.6. Por Nota DNCP/DVC N° 289/2016 de fecha 26/07/2016, recibida por la Contratante en fecha 03/08/2016 en donde se le concede lo siguiente: *"...se concede el plazo de 30 (treinta) días corridos más a partir del día siguiente de la recepción de la presente nota..."*. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recepcionado respuesta alguna.

1.7. Por Nota DNCP N° 3.059/2016 de fecha 13/09/2016, recibida por la Contratante en fecha 14/09/2016, se designan funcionarios de esta Dependencia para la verificación in situ del objeto del presente contrato.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Pese a que se la ha concedido a la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** la prórroga solicitada, la misma no ha remitido los documentos antes mencionados respaldatorios de la ejecución del presente contrato.

Además, se ha efectuado verificación *in situ* sobre el bien objeto del presente contrato, en fecha 15/09/16, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma adjudicada, cuya Acta de Verificación se anexa al presente informe.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

La presente verificación se inició a partir de una solicitud realizada por el Presidente y el Secretario de la JUNTA MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA; es decir, las siguientes personas: Prof. GUSTAVO B. ALDERETE BARÚA y MIGUEL STOCKEL DUARTE respectivamente.

El llamado a la Contratación Directa N° 03/2016, convocado por la Municipalidad de Independencia, tiene por objeto la ***"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN"***.

Los pagos del presente contrato se encuentran en previsto en el Crédito Presupuestario "590" Servicio de mantenimiento de Equipos de fabricación o maquinarias pesadas con Fuente de Financiamiento 30-011 Royalties y Compensaciones del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

En lo que respecta a la resolución de adjudicación de dicho contrato, es la Resolución I.M. N° 303/2016 de fecha 24/05/16 de la Intendencia Municipal de Independencia.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El código de contratación (CC) no está publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, en él se menciona que el CC está pendiente de emisión, ante la falta de remisión del contrato por parte de la Municipalidad de Independencia.-

Contrato de la Licitación 309962 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPOS DE LA INSTITUCION

Adjudicación

Datos del Contrato | Ítems Adjudicados | Documentos | Detalle Pagos Realizados

Acciones Relacionadas: Graficar Licitación | Ver Datos del Proveedor | Protestar

Datos del Contrato

Proveedor:	PABLO CESAR DAVALOS GONZALEZ	RUC:	2262851-7
Código de Contratación (CC):	Pendiente de Emisión	Emisión del CC:	Pendiente de Emisión
Monto Adjudicado:	₲ 120.000.000	Número de Contrato:	
Fecha de Firma del Contrato:		Vigencia del Contrato:	6 Meses
Total de pagos realizados:	₲ 0		

3.2. Objeto del contrato.

Se reitera que el contrato no fue remitido a esta Dirección por parte del contratante, ni mucho menos se pudo visualizar en el portal de contrataciones públicas, cuyo objeto dice lo siguiente: ***"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN"***.

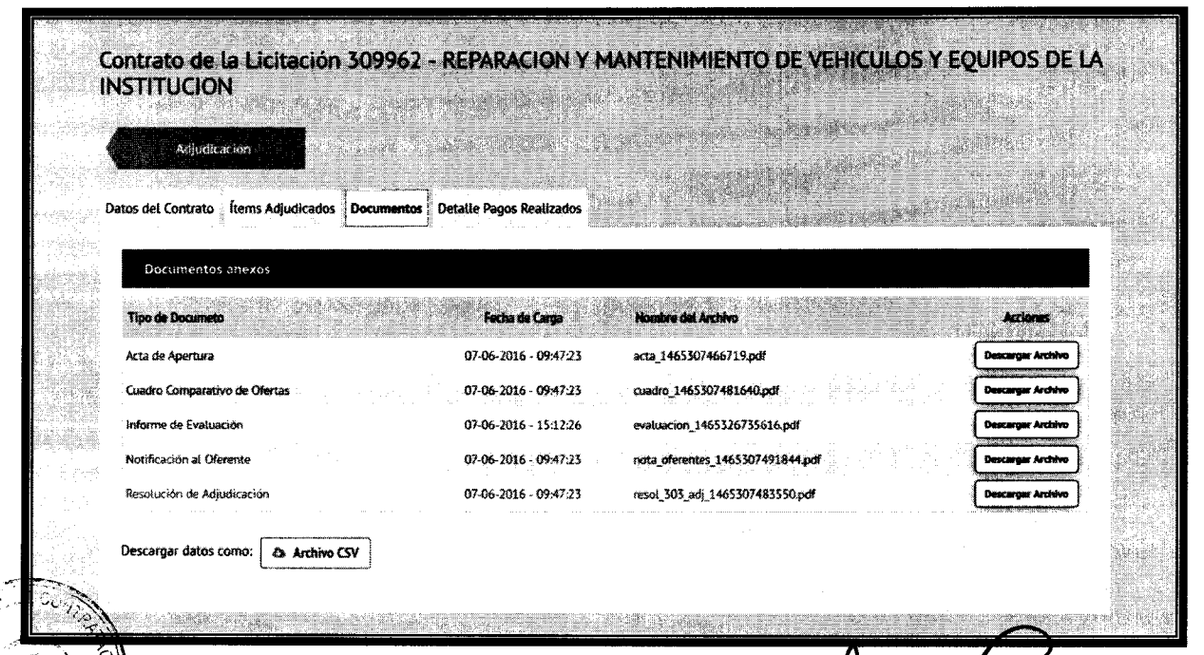

Contrato de la Licitación 309962 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPOS DE LA INSTITUCION

Adjudicación

Datos del Contrato | Ítems Adjudicados | Documentos | Detalle Pagos Realizados

Documentos anexos

Tipo de Documeto	Fecha de Carga	Nombre del Archivo	Acciones
Acta de Apertura	07-06-2016 - 09:47:23	acta_1465307466719.pdf	Descargar Archivo
Cuadro Comparativo de Ofertas	07-06-2016 - 09:47:23	cuadro_1465307481640.pdf	Descargar Archivo
Informe de Evaluación	07-06-2016 - 15:12:26	evaluacion_1465326735616.pdf	Descargar Archivo
Notificación al Oferente	07-06-2016 - 09:47:23	nota_oferentes_1465307491844.pdf	Descargar Archivo
Resolución de Adjudicación	07-06-2016 - 09:47:23	resol_303_adj_1465307483550.pdf	Descargar Archivo

Descargar datos como: Archivo CSV

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myriam Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

3.3. De la Vigencia:

Se reitera que no se cuenta con copia del contrato, sin embargo cabe mencionar lo que establece la CARTA DE INVITACIÓN sobre el punto: *"La vigencia del contrato es hasta el: 31 de diciembre de 2016. Desde la suscripción del contrato".-*

No se puede precisar si el/los servicio/s fueron realizados en tiempo y forma, al respecto se solicita la remisión de documentación correspondiente.

3.4. Plazo de entrega.

En las Condiciones Especiales del Contrato se establece cuanto sigue:

> **11. Entrega y documentos**
>
> 11.1 Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 32.1 de estas CGC, la entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección V "Suministros Requeridos". Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
>
> **12. Responsabilidades del Proveedor**
>
> 12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

En lo que respecta al cumplimiento del plazo de entrega, no se puede precisar ya que no se cuenta con documentaciones respaldatorias.

3.5. Convenios Modificatorios o Adendas al Contrato

No se pudo constatar documentación alguna referente a los Convenios Modificatorios o Adendas al mismo. Por tanto, se solicita la remisión de los mismos si hubiere al momento del descargo.

3.6. Inspección y verificación técnica. Recepción de Bienes

En las Condiciones Especiales del Contrato se establece cuanto sigue:

> **25. Inspecciones y Pruebas**
>
> 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.
>
> 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subContratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subContratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
>
> 25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

No obran documentos que avalen la recepción de los servicios objeto del presente contrato, ni la realización de la inspección y verificación técnica establecida en las condiciones especiales del contrato. Se solicita la remisión de tales documentos en oportunidad del descargo, si hubiere.

3.7. Garantías Contractuales

3.7.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Según las condiciones especiales del contrato se requiere:

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación
de Contratos - DNCP

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

17.5 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Se solicita la remisión de los mismos, si hubiere.

3.7.2. Garantía de Anticipo

Conforme al PBC de invitación menciona lo siguiente: "...*Se otorgara Anticipo:* ***NO***...".-

3.7.3. Garantía de los bienes

Según las condiciones especiales del contrato se requiere:

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

No se constata la garantía del bien con un periodo de validez de un año como mínimo.

Se solicita la remisión de la misma en oportunidad del descargo.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

3.7.4. Otras Garantías y/o Seguros.

Según las condiciones especiales del contrato se requiere:

> **23. Seguros**
>
> 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

Se solicita la remisión de los mismos, si lo hubiere.

3.8. Pagos

Según las condiciones especiales del contrato se requiere:

> **14. Condiciones de Pago**
>
> 14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
>
> 14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 31 de las CGC.
>
> 14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
>
> 14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
>
> 14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.
>
> 14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N°7.781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

No se observa en el **SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas**, pago alguno realizado por la Municipalidad de Independencia a favor de la firma PABLO CESAR DAVALOS GONZALEZ en el marco del presente contrato.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

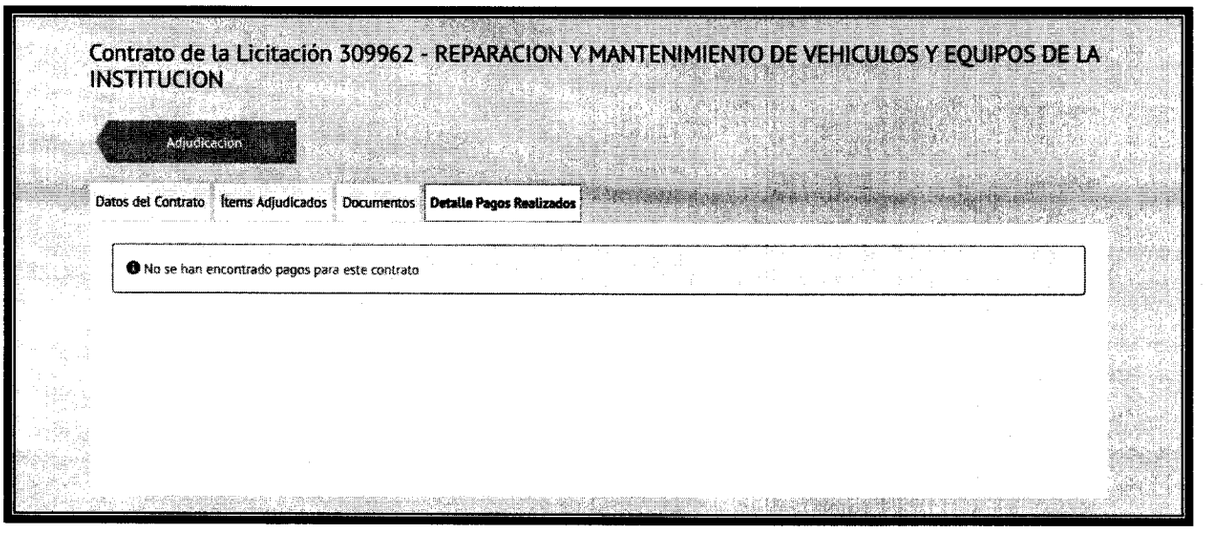

En virtud a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 *"Orgánica Municipal"*, las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información (Art. 210°).
No se tiene a la vista: el depósito bancario y/o cheque, ni documentación alguna que acredite los pagos realizados en el marco del presente contrato. Se solicita la remisión de tales documentaciones.

3.9. Multas

En lo que respecta a este punto, en las CGC en su punto 26 MULTAS expresa lo siguiente: *"...26.1. Con excepción de lo que se establece en la cláusula 31 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato..."*.

Y por otra parte la PBC de invitación manifiesta lo siguiente: *"...El valor de las multas será: 5% por cada DIA de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados..."*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

No se puede constatar si se realizó algún descuento en concepto de multa por atraso en la entrega de los servicios, en el marco del presente contrato, por lo cual se solicita documentación respaldatoria (si hubiere) en oportunidad del descargo.

3.10. Informe de Auditoria Interna Institucional

Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[2], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

No se observa informe alguno referente a la ejecución del presente contrato verificado; por lo cual se solicita su remisión (si hubiere) al momento del descargo correspondiente.

Asimismo, cabe traer a colación que el Artículo 201° de la Ley Orgánica Municipal determina que el sistema de control de la Administración Financiera Municipal será interno y externo, y estará a cargo de las respectivas Juntas Municipalidades, de los órganos de auditoría interna que determine cada Intendencia Municipal, y de la Contraloría General de la República.-

3.11. Verificación in situ.

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c) de la Ley N° 3.439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, motivo por el cual se designó —por Nota DNCP N° 3059/16 de fecha 13/09/16— a funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos.

La misma fue llevada a cabo en fecha **15/09/16**. El grupo de trabajo se constituyó en la zona de trabajo, especificado en el PBC, a fin de constatar si los trabajos se adecuan a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas.

[2] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Al momento de la verificación *in situ* realizada por funcionarios de la DVC, se levantaron algunas observaciones que se dejaron asentadas en el Acta de verificación in situ que se adjunta a la presente[3], la cual pasamos a transcribir:

Acta Número N° 279/2016

Localidad: Municipalidad de Independencia
Fecha: 15/09/16
Hora: 09:00
Lugar de verificación: en la Municipalidad
Observaciones:
El encargado de la UOC ha entregado copias de las Notas de presupuestos que son 9 fojas del taller San Pablo del Sr. Pablo Cesar Davalos, números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21 y 23, las mismas se pueden observar los presupuestos por reparaciones de distintas maquinarias contemplados en el contrato.
El contrato sigue vigente y en la medida que las maquinarias previstas sufren algunas averías, las mismas solicitan Nota de Presupuesto.
Contemplando que gran parte de la flota de vehículos están en funcionamiento.

Con respecto a las Notas de Presupuestos anexadas al presente Acta de Verificación, se observan que las mismas no poseen fecha de emisión, entre otros datos relevantes, ni tampoco la descripción de los ítems de los servicios a proveer según planilla de precios:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[3] Datos obtenidos mediante la verificación in situ efectuadas por los técnicos de la DNCP, cuyas copias fueron dejadas a las autoridades encargadas en ese momento.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

TALLER "SAN PABLO"
DE PABLO CESAR DAVALOS GONZALEZ
MECANICO
Independencia 9010 Bº Fátima Independencia
Cel.: (0981) 304 262 Guairá - Paraguay

R.U.C.: 2.262.851 - 7
NOTA DE PRESUPUESTO
No Válido como Comprobante de Venta
Nº 00010

de de 201
Señor(es): Municipalidad Independencia R.U.C.:
Dirección: Teléfono:

ART. / CÓD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	Reparar compresor cambio de		
	de válvulas, aceite y varias		450.000
	cambio de rodillos, bje		
	rol y rodillos, Hidrolina		
	bidon		330.000
	Desarrollamiento bomba		
	bomba N 13		150.000
	Reparación de motor		
	Volkswagen (Pedro Pablo)		2.500.000
	cambio de engrasera y		
	cardanes de camión		
	bomba 4/2		250.000
	cambio de manguera		
	hidráulica Hidrolina		
	bidon		180.000
	Reparar eléctrico camión		
	bomba, cambio		
	grillete y perno		280.000
	Reparo de camión bomba		
	4/2 cambio de Aceite,		
	y reparación cambio engrase		1.800.000
	Reparación varias de		
	motoniveladora: cambio		
	de rodillos, grasa, filtros		
	Aceite de motor, pintura y		
	Tanque Hidraulico		
	Reparo de Nivelladora		28.000.000
	total		33.940.000

PAGADO 2016

Se solicita la aclaración del mismo, en su el momento del descargo correspondiente.

En la EE.TT, punto 1- Objeto se establece lo siguiente: "*Los Vehículos deberán ser entregados en perfecto estado de funcionamiento, acompañado de un informe sobre las tareas realizadas dentro de los 30 días desde la firma de la orden de servicio*". Al respecto no fueron remitidas las copias de los informes sobre las tareas realizadas a cada uno de los vehículos según como establecido en la EE.TT.

Según la carta de invitación, la planilla de los ítems a ser realizados son los siguientes:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	73152101	Servicio de mantenimiento y reparación de Motoniveladora			Dos		2		
2	73152101	Servicio de mantenimiento y reparación de Retroexcavadora			Un		1		
3	73152101	Servicio de mantenimiento y reparación de Camión volquete			Dos		2		
4	73152101	Servicio de mantenimiento y reparación de Tractor			Dos		2		
5	73152101	Servicio de mantenimiento y reparación de Motocicleta			Un		1		
								Precio Total	

En el mismo punto 1 de la EE.TT. también se establece lo siguiente: "*El adjudicado deberá retirar de las instalaciones de la Municipalidad de Independencia los vehículos a ser reparada, dentro de los 30 días de haber sido notificado de la orden de trabajo*". Al respecto no se cuentan con las copias de las órdenes de trabajo que debieron ser emitidas por la Contratante y conforme a los ítems de la planilla de precios del contrato correspondiente.

3.12. Perfil del Contribuyente

Se indica a continuación la situación tributaria de la empresa adjudicada, según consulta realizada a la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación[4]:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**2262851 - 7**
Nombre Completo / Razón Social	DAVALOS GONZALEZ PABLO CESAR
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**KOSC5720124**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[SG00940]:[PerfilPublicoContribIServiceAction]:[/jsp/mantenerAbm.jsp:PerfilPublicoContribuyente]

[4] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

A la fecha, no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular.

4. CONCLUSIONES.

4.1. No se observa el contrato suscrito entre la partes, ante la falta de comunicación del mismo por parte la Municipalidad de Independencia. Tampoco el mismo se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

4.2. No se observa código de contratación, ante la falta de remisión del contrato por parte de la Municipalidad de Independencia.

4.3. En lo que respecta al cumplimiento del plazo de entrega, no se puede precisar ya que no se cuenta con documentaciones respaldatorias.

4.4. Se solicita la remisión de Convenio Modificatorio o Adenda al Contrato, si hubiere.

4.5. No obran documentos respaldatorios de la recepción de los servicios, ni la realización de la inspección y verificación técnica establecida en las condiciones especiales del contrato.

4.6. No se observa la garantía de fiel cumplimiento, garantía de bienes y otras garantías y/o seguros del presente contrato.

4.7. No se observa en el SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, pago alguno realizado por la Municipalidad de Independencia a favor de la firma PABLO CESAR DAVALOS GONZALEZ en el marco del presente contrato.

4.8. Se solicita documentaciones respaldatorias de los pagos realizados en el marco del presente contrato (facturas, recibos de dinero, cheques y/o boleta de depósito, comprobantes de retención, orden de compra, orden de pago, etc.).

4.9. No se observa documentación alguna que acredite la aplicación de multas en el marco del presente contrato, si correspondiere.

4.10. No se observa informe de auditoría interna referente a la ejecución del presente contrato.

4.11. Las Notas de Presupuestos anexadas al Acta de Verificación N° 279/16 no poseen algunos datos como ser fecha de emisión, entre otros datos, ni tampoco la descripción de los ítems de los servicios a proveer según planilla de precios, se solicita la aclaración a dicho punto.

4.12. No fueron remitidas las copias de los informes sobre las tareas realizadas a cada uno de los vehículos según como establecido en la EE.TT.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.13. No se cuenta con las copias de las órdenes de trabajo que debieron ser emitidas por la Contratante y conforme a los ítems de la planilla de precios del contrato correspondiente.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones expuestas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** y a la firma **PABLO CESAR DAVALOS GONZALEZ**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

JUSTO G. FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

Abg. MYRTA C. GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

Se anexa el **ACTA N° 279/2.016** de fecha 15/09/2016.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000279

En la Ciudad de Colonia Independencia, a los 15 Día/s del mes de Setiembre de 2016, siendo las 09:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa y Justo Ferreira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en _____ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Eq. de la Institución con ID Nº 308969 Año 2016. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Colonia Independencia, y la firma Pablo César Davalos Gonzalez, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Francisco Arnaldo Chavez Gonzalez	Intendente	Mun. de Independencia
Nelson Davalos	Encargado	Mun. de Independencia

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
El encargado de la UOC ha entregado copias de los Notas de presupuestos que son a fojas del taller "Abrabado" del Sr. Pablo Cesar Davalos numeros 10, 11, 12, 13, 14, 15, 90, 91, 93. Las mismas se refieren a los repuestos por reparaciones de distintas maquinarias contemplados en el contrato. El contrato sigue vigente y en la medida que las maquinarias previstas sufre algunas averias, las mismas solicitan Nota de presupuesto contemplando que gran parte de la flota de vehículos están en funcionamiento.

Verificador Contractual DVC DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Francisco Arnaldo Chávez G.
Intendente - Independencia

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| **EVALUACION DE DESCARGO** | | |

Las partes no realizaron descargo alguno, a pesar de haber sido debidamente notificadas.

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se realiza referencia a las conclusiones del Informe DVC N° 14/2017, y finalmente las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada.-

4.1. No se observa el contrato suscrito entre la partes, ante la falta de comunicación del mismo por parte la Municipalidad de Independencia. Tampoco el mismo se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

4.2. No se observa código de contratación, ante la falta de remisión del contrato por parte de la Municipalidad de Independencia.

4.3. En lo que respecta al cumplimiento del plazo de entrega, no se puede precisar ya que no se cuenta con documentaciones respaldatorias.

4.4. Se solicita la remisión de Convenio Modificatorio o Adenda al Contrato, si hubiere.

4.5. No obran documentos respaldatorios de la recepción de los servicios, ni la realización de la inspección y verificación técnica establecida en las condiciones especiales del contrato.

4.6. No se observa la garantía de fiel cumplimiento, garantía de bienes y otras garantías y/o seguros del presente contrato.

4.7. No se observa en el SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, pago alguno realizado por la Municipalidad de Independencia a favor de la firma PABLO CESAR DAVALOS GONZALEZ en el marco del presente contrato.

4.8. Se solicita documentaciones respaldatorias de los pagos realizados en el marco del presente contrato (facturas, recibos de dinero, cheques y/o boleta de depósito, comprobantes de retención, orden de compra, orden de pago, etc.).

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

4.9. No se observa documentación alguna que acredite la aplicación de multas en el marco del presente contrato, si correspondiere.

4.10. No se observa informe de auditoría interna referente a la ejecución del presente contrato.

4.11. Las Notas de Presupuestos anexadas al Acta de Verificación N° 279/16 no poseen algunos datos como ser fecha de emisión, entre otros datos, ni tampoco la descripción de los ítems de los servicios a proveer según planilla de precios, se solicita la aclaración a dicho punto.

4.12. No fueron remitidas las copias de los informes sobre las tareas realizadas a cada uno de los vehículos según como establecido en la EE.TT.

4.13. No se cuenta con las copias de las órdenes de trabajo que debieron ser emitidas por la Contratante y conforme a los ítems de la planilla de precios del contrato correspondiente.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En base a que las partes no realizaron descargo alguno, corresponde mantener todas las conclusiones del Informe DVC N° 14/2017.

Se insta a la Contratante a que tome las medidas internas necesarias para evitar en futuros procedimientos de contratación las desprolijidades detectadas en lo referente a la ejecución y/o seguimiento o control de la ejecución de los contratos públicos, incluyendo:

- la oportuna publicación en el SICP del contrato, de las adendas al contrato (si hubiere), de los datos de los pagos, etc.;
- la realización de las inspecciones y verificaciones técnicas establecidas en el PBC y en el contrato;
- la oportuna recepción de las garantías contractuales;
- la aplicación de multas (si correspondiere);

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- el debido llenado de los documentos respaldatorios de la ejecución, tales como: órdenes de trabajo, informes, notas de presupuesto, actas de recepción, entre otros.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Finalmente, corresponde la remisión de la presente evaluación a la contratante la ***MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA*** y a la firma **Taller SAN PABLO de PABLO CESAR DAVALOS GONZALEZ** para comunicarle el cierre de los trabajos de verificación; Junta Municipal y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.-

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

Abg. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos